



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 74.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2017 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA VEGA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluían, para el Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
311/17 OD	URBANIZACIÓN MÁRGENES CARRETERA PROVINCIAL EN BARRIOS DE LA VEGA	18.720,00 €	13.104,00 € (70 %)	5.616,00 € (30 %)

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2017, publicada en el B.O.P. nº 81 de 8 de julio de 2016: "las cantidades que se perciban por la existencia de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y por los Núcleos de Población relacionados habrán de invertirse necesariamente en cada una de ellas, pudiendo agruparse en un ejercicio, con cargo a la asignación global atribuida al respectivo Ayuntamiento para dicho ejercicio, cuantías que correspondan a un periodo de hasta cuatro años, a computar desde los Planes Provinciales de 2014. El Ayuntamiento respectivo podrá hacer uso discrecionalmente de las cantidades que se le atribuyan por sus Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, con las limitaciones señaladas. Para el año 2017 deberá haberse invertido en cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y en los Núcleos de Población relacionados, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Municipio durante el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2017, trece mil seiscientos euros (13.600 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población relacionados, en este periodo cuatrienal, serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo."

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación de relacionan:

NÚCLEO POBLACIÓN	Inversión pendiente
Santa Olaja de la Vega	1.011,00 €

Lo que se comunicó al Ayuntamiento el 09-01-2017, para que presentara las alegaciones que estimase oportunas.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"RESOLUCIONES ALCALDIA.

Dado que figuran en el expediente de la presente sesión, puesto a disposición de los Concejales, se da por cumplido el trámite de dación de cuenta por el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria celebrada, a saber:

RESOLUCION ALCALDIA MODIFICACION PLANES PROVINCIALES 2017 PARA SU INVERSION EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA OLAJA DE LA VEGA.

Con el fin de dar cumplimiento a las bases reguladoras de los Planes Provinciales de Palencia para el ejercicio 2017 y corregir el desfase negativo de las cantidades realmente invertidas por el Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega en la Entidad Local Menor de Santa Olaja de la Vega, entre los ejercicios 2014 y 2017,

HE RESUELTO:

.- Modificar los Planes Provinciales de 2017 reduciendo la Obra nº 311/17 OD denominada URBANIZACIÓN MARGENES DE LA CARRETERA PROVINCIAL EN BARRIOS DE LA VEGA, (VILLALUENGA DE LA VEGA) con un presupuesto de dieciocho mil setecientos veinte euros, 18.720.00 €, en la cantidad de de mil once euros, 1.011.00 €, con el objetivo de invertir en el núcleo de población de Santa Olaja de la Vega, en la realización de la obra" ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE SANTA OLAJA A BARRIOS DE LA VEGA", con un presupuesto de MIL ONCE EUROS, 1.011.00 € .

.- Aprobar a tal fin, Memoria Valorada de la Obra" Acondicionamiento de Camino de Santa Olaja de la Vega a Barrios de la Vega, en Santa Olaja de la Vega" con un presupuesto, Iva incluido de mil once euros, 1.011.00€, redactada por el Sr. Ingeniero Don Francisco López Cristóbal, a propuesta del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega.

Dada cuenta la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda SU RATIFICACIÓN, sin formular observación alguna."

Por todo ello la Corporación Provincial en Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Acción Territorial, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 311/17 OD, y la inclusión de la obra nº 355/17 OD en los Planes Provinciales de 2017, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
311/17 OD	URBANIZACIÓN MÁRGENES CARRETERA PROVINCIAL EN BARRIOS DE LA VEGA	17.709,00 €	12.396,30 € (70 %)	5.312,70 € (30 %)
355/17 OD	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE SANTA OLAJA DE LA VEGA A BARRIOS DE LA VEGA, EN SANTA OLAJA DE LA VEGA	1.011,00 €	707,70 (70 %)	303,30 € (30 %)
	Total	18.720,00 €	13.104,00	5.616,00

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cinco de junio de dos mil diecisiete.

V.º B.º
LA PRESIDENTA